



AUTO INTERLOCUTORIO No. 700
Popayán, nueve de Septiembre de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MELBA CECILIA GÓMEZ SALAMANCA
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
RAD: 1900131050022020-00031-00

Visto el escrito que allega el Apoderado de la demandante, en el sentido de solicitar se le entreguen los dineros consignados en el asunto de la referencia y consultada la base de datos de depósitos judiciales, se observa que a disposición del presente asunto se encuentran los depósitos, 469180000642560 por \$2.908.526,00 y 469180000643451 por \$908.526,00, consignados por PORVENIR S.A., y COLPENSIONES., respectivamente por concepto de costas procesales, por ser procedente el Despacho procederá a ordenar la entrega de estos títulos.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR hacer entrega al Doctor DIEGO FERNANDO CARDENAS ASTUDILLO, que se identifica con cédula de ciudadanía número 1.061.685.005, con tarjeta profesional No 309.289 del C.S de la J., de los siguientes depósitos judiciales 469180000642560 por \$2.908.526,00 y 469180000643451 por \$908.526,00, para una suma total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$3.817.052,00**).

SEGUNDO: Téngase en cuenta el valor aquí ordenado, para las imputaciones al total del crédito.
CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM